

DCLE

ORDENANZA

No a la violencia de género. Ni una menos.
(Ordenanza 2711-CM-2015)

- 1 AGO 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N°

579-1711

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: EXENCIÓN DE TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA SRA. CANDELARIA BUSTAMANTE.

ANTECEDENTES

- Res. N° 2781-I-2007 Exención de Tasa por Servicios a la Propiedad – Sra. Bustamante Canderalaria Rosa.
- Expediente: Reclamo efectuado al Municipio por la Sra. Candelaria Bustamante.
- Dictamen N° 08/05 – Comisión General de Transacciones.
- Ordenanza 2809-CM-16
- Ordenanza 679-CM-96

FUNDAMENTOS

En el año 2007, se realizaron obras de construcción y pavimentación por parte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche frente al domicilio de la Sra. Candelaria Rosa Bustamante, propietaria del inmueble ubicado en Rivadavia N° 529. Esto ocasiono un desnivel en la propiedad con relación a la calle y alteraron las condiciones de la misma, generando así serios problemas pluviales y de inundación ante cualquier precipitación, sumado a la falta de limpieza y mantenimiento de los desagües, que continúan hasta la actualidad.

La propietaria solicitó mediante nota ingresada con fecha 6 de junio de 2007, la exención del pago de Tasa por Servicios Municipales. La Comisión General de Transacciones abordó el problema en cuestión y la Asesoría Letrada emitió Dictamen Legal N° 380-AL-07 dando curso a la petición de la exención dado que no se había arribado a una solución definitiva al problema planteado, y; como menciona el Art. 39° de la Ordenanza Fiscal 679-CM-96, las razones expuestas constituyen causas debidamente fundadas y justificadas, que posibilitaron el otorgamiento de la exención solicitada.

Por todo lo expuesto y destacando la voluntad de la Sra. Bustamante en renovar año a año la exención de su propiedad siendo que el daño producido en la misma fuera mayor y no habiendo cesado las causales que dieron origen a la exención del pago de Tasas otorgada mediante Resolución N° 2781-I-2007.

Es fundamental el acompañamiento del Estado y de ahí la importancia de eximir de manera permanente del pago de la Tasa por Servicios Municipales al inmueble denominado catastralmente 19-2-E-0237-015-0000, según se encuadra en la Art. 90° de la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12 (2809-CM-16)



CPN ARIEL GOMIS
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Lic. PABLO CHAMATEBULOS
Jefe de Oficina
Municipalidad de S.C. de Bariloche